



2225

2008 - "Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

BUENOS AIRES, 22 SEP 2008

VISTO el Expediente N° 1780/08 del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en él se tramitó la creación de la Unidad Ejecutora: Instituto de Modelado e Innovación Tecnológica (IMIT), de doble dependencia CONICET y la Universidad Nacional del Nordeste.

Que por Resolución N° 1449/08 de fecha 20 de junio de 2008 se aprobó la creación del Instituto de Modelado e Innovación Tecnológica (IMIT).

Que a efectos de avanzar en la organización de la Unidad Ejecutora, se solicitó al Rector de la Universidad Nacional del Nordeste, Arquitecto Oscar V. VALDES una propuesta de Director Interino.

Que el Rectorado de la UNNE propuso la designación de Director Interino al Doctor Gustavo A. AUCAR.

Que corresponde hacer lugar a la propuesta mencionada.

Que esta decisión fue acordada en la reunión de Directorio de fecha 9 y 10 de septiembre de 2008.

Que se realiza en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 1256/03; 1427/05; 982/06; 310/07; 607/08 y la R.D. N° 346/02; 671/04 y 914/08.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar Director Interino del Instituto de Modelado e Innovación Tecnológica (IMIT) al Investigador Principal, Doctor Gustavo Adolfo AUCAR.

ARTICULO 2°.- Liquidar el suplemento por función de cargo a que se refiere el punto 7 inciso d, apartado 1 del escalafón de las Carreras del CONICET (Decreto N° 1572



*Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva*  
*Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas*

del 30 de julio de 1976 y sus modificatorios) a favor del Investigador Principal Gustavo Adolfo AUCAR (DNI 12.470.371).

ARTICULO 3°.- Designar al Doctor Gustavo Adolfo AUCAR (DNI 12.470.371) como beneficiario de los subsidios otorgados para atender los gastos del IMIT.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese a la Universidad Nacional del Nordeste, a las Gerencias de Desarrollo Científico y Tecnológico, de Administración; y de Recursos Humanos, a la Unidad de Auditoría Interna y a los interesados, a los efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

mp  
u,  
y

RESOLUCION D. Nº 2225

Dra. MARTA G. ROVIRA  
PRESIDENTA  
CONICET